



RESOLUCION JEFATURAL N° 000018-2024-MDP/OGGRH [11533 - 5]

VISTO:

El Informe 000009-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [11533 - 4], y;

CONSIDERANDO:

Que, el ex servidor Jordan Mauricio Senadoer Purizaca, ha ejercido el cargo de notificador en la Sub Gerencia de Rentas - Gerencia de Administracion Tributaria de de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 18 de Junio de 2019 en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 154-2019-MDP, y con renuncia voluntaria con fecha anticipada a partir del 11 de setiembre de 2023, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 000069-2024-MDP/A[11533-2] (notificada el día 05 de febrero de 2024), habiendo prestado sus servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS.

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso al ex servidor le corresponde el pago de compensación de vacaciones no gozadas y truncas bajo el cargo de notificador en la Sub Gerencia de Rentas - Gerencia de Administracion Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel por servicios prestados al Estado por el periodo laborado del 18 de junio del 2019 al 11 de setiembre del 2023;

| Ingreso Mensual (100% Ley N° 29849) | Monto bruto por compensación de vacaciones truncas (01 año, 01 mes, 05 días) | Monto neto a pagar al funcionario / servidor | Aportes de Ley | | Total por el gasto de vacaciones truncas |
|-------------------------------------|--|--|--------------------------------|-------------------------|--|
| | | | Del funcionario / servidor AFP | Del empleador a Essalud | |
| S/ 1,275.00 | S/ 1,848.75 | S/ 1,608.41 | S/ 240.34 | S/ 166.39 | S/ 2,015.14 |

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe 000009-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [11533 - 4] y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Otorgar favor del ex servidor Jordan Mauricio Senador Purizaca, quien laboró como notificador en la Sub Gerencia de Rentas - Gerencia de Administracion Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 18 de junio del 2019 al 11 de setiembre del 2023, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP,



RESOLUCION JEFATURAL N° 000018-2024-MDP/OGGRH [11533 - 5]

desde el cual se determinan los siguientes montos:

| Ingreso Mensual (100% Ley N° 29849) | Monto bruto por compensación de vacaciones trucas (06 meses, 27 días) | Monto neto a pagar al funcionario / servidor | Aportes de Ley | | Total por el gasto de vacaciones trucas |
|-------------------------------------|---|--|--------------------------------|-------------------------|---|
| | | | Del funcionario / servidor AFP | Del empleador a Essalud | |
| S/ 1,275.00 | S/ 1,848.75 | S/ 1,608.41 | S/ 240.34 | S/ 166.39 | S/ 2,015.14 |

ARTICULO 2.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.1.4.1.1.6, Vacaciones Trucas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.5 Contribución EsSalud.

ARTICULO 3.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 04/03/2024 - 13:49:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>